

Atendiendo a su petición de solicitud de informe por parte de esta Dirección General, en relación con el **Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 163/2008, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.**

Que, examinado el contenido del mismo, desde este centro directivo, hemos de manifestar las siguientes observaciones:

1.- Se propone que en el artículo Dos << el apartado 1.e) del artículo 5 queda redactado en los siguientes términos>> donde se expresa << o en su defecto, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad>>, ha de decir << Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado>> por ser ésta su denominación y ser ellos los que ostentan la competencia.

2.- Se propone que en el artículo Tres << El apartado d) del artículo 6 queda redactado en los siguientes términos>> sustituir <<haber superado las pruebas consistentes en la realización de un test psicológico y un test de conocimiento en materia de derechos fundamentales, derecho de admisión, medidas de seguridad en los establecimientos.....>> simplificarlo con una referencia genérica << haber superado las pruebas de aptitud y conocimiento que sean exigidas para cada convocatoria por la Dirección General competente en materia de espectáculos públicos y.....>> de esta forma, el centro directivo no está sujeto ni limitado a las propuestas en el borrador remitido.

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN AL MAYOR
Y A LA DEPENDENCIA

Fdo. Óscar Álvarez López

